

EMBARQUES DIPLOMÁTICOS

DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA IMPORTAR

La documentación debajo enumerada debe estar disponible antes del arribo del embarque al puerto/aeropuerto de Buenos Aires a fin de evitar demoras.

ENSERES DEL HOGAR / EQUIPAJE NO ACOMPAÑADO

EXTRANJEROS

- 1. Franquicia diplomática aprobada por el Ministerio de Relaciones Exteriores
- 2. Autorización aduanera (proveeremos el modelo)
- 3. Constancia de CDI/CUIL
- 4. Copias del pasaporte diplomático, cada una sellada y firmada por un representante de la embajada:
 - Hoja con los datos personales
 - Hoja con la visa argentina
 - Hoja con el sello de ingreso de migraciones (Argentina)

ARGENTINOS

- 1. Franquicia diplomática aprobada por el Ministerio de Relaciones Exteriores
- 2. Autorización a favor de nuestra empresa (la otorga el Ministerio de Relaciones Exteriores junto con la franquicia)
- 3. Constancia de CUIL
- 4. Copias del pasaporte diplomático, cada una firmada por el funcionario:
 - Hoja con los datos personales
 - Hoja con la visa del país de origen
 - Hoja con el sello de ingreso de migraciones (Argentina)

VEHÍCULOS PERSONALES

EXTRANJEROS

La importación de vehículos deberá ser pre-aprobada por el Ministerio de Relaciones Exteriores antes de embarcar en origen.

- 1. Franquicia diplomática aprobada por el Ministerio de Relaciones Exteriores
- 2. Formulario "Detalle de la Mercadería" (proveeremos el modelo)
- 3. Copia de la factura de compra o declaración de valor (proveeremos el modelo)
- 4. Autorización digital a través de la web de la AFIP (proveeremos mayores detalles)

ARGENTINOS

Los vehículos propiedad de funcionarios diplomáticos argentinos deberán ser importados de acuerdo al régimen aduanero general. Para más información, por favor contactarnos argenmove@argenmove.com.ar

Privacidad de datos: toda la documentación que contenga información personal será tratada de forma confidencial, no distribuida salvo para los fines para los que se solicita. Exención de solicitudes legítimas de las autoridades policiales.